

García, representado, previa designación de oficio, por el Promotor don Gonzalo Reyes Martín Palacin, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, de 23 de diciembre de 1967 y 17 de febrero de 1968, denegatorias de petición de reconocimiento por la Junta Facultativa Médica, a efectos de su ingreso en el Cuerpo de Mutilados, se ha dictado sentencia con fecha 9 de octubre de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto en nombre y representación de don Manuel Martín García, contra Resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, del Ministerio del Ejército de 17 de febrero de 1968, confirmatoria de la anterior, de la misma Dirección General, de fecha 23 de diciembre de 1967, que denegó la petición del recurrente de reconocimiento por la Junta Facultativa Médica a efectos de su ingreso en el Benemérito Cuerpo de Cabeleros Mutilados de Guerra por la Patria; Resolución que por aparecer ajustada a derecho declaramos válida y subsistente, absolviendo a la Administración de la demanda y sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTANON DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

*ORDEN de 11 de noviembre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 8 de octubre de 1970, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa Josefa Rubio Chamorro.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes; de una, como demandante, doña Teresa Josefa Rubio Chamorro, representada y defendida por el Letrado don Alfonso González y Miguel, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de noviembre de 1967 y 13 de mayo de 1968, denegatorias de pensión, como viuda del Alférez de Infantería don Justo Albarrán Felipe, se ha dictado sentencia con fecha 8 de octubre de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer pronunciamiento sobre costas, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa Josefa Rubio Chamorro contra la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de noviembre de 1967 y acuerdo denegatorio del recurso de reposición.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTANON DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 5 de noviembre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 19 de octubre de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Coronel de Intendencia de la Armada, en situación de retirado, don Raimundo Fidel Martínez y Gómez de Pila.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Coronel de Intendencia de la Armada, en situación de retirado, don Raimundo Fidel Martínez y Gómez de Pila, sobre fecha de su retiro y abono de diferencias de retribuciones, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 19 de octubre de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con aceptación de la tesis del Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisión del recurso contencioso-administrativo que don Raimundo Fidel Martínez y Gómez de Pila, Coronel retirado del Cuerpo de Intendencia de la Armada, interpuso contra la resolución del Ministerio de Marina de treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, denegatoria de la reposición respecto de la de diecisiete de julio anterior, sobre fecha de su retiro y abono de diferencias de retribuciones; sin que la determinación que se adopta lleve aparejada especial imposición de costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 5 de noviembre de 1970.

BATURONÉ

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 30 de octubre de 1970 por la que se declaran títulos-valores de cotización calificada las acciones números 1 al 450.000 emitidas por «Aceros de Llodio, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Bilbao a la que se acompaña certificado acreditativo de haberse superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación por las acciones números 1/450.000 emitidas por «Aceros de Llodio, S. A.».

Este Ministerio acuerda su declaración de títulos-valores de cotización calificada en atención a que en los mismos concurren los requisitos necesarios previstos en el vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de octubre de 1970.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 30 de octubre de 1970 por la que se declaran títulos-valores de cotización calificada las obligaciones convertibles de «Autopistas, Concesionaria Española, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Madrid con fecha 14 de octubre de este año, a la que se acompañan certificados acreditativos de haberse superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación exigidos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, por las obligaciones convertibles, al 8,3259 por 100 de interés anual, emitidas en 1967 por «Autopistas, Concesionaria Española, S. A.».

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en dichas obligaciones los requisitos nece-

sarios dispuestos en la legislación vigente, ha resuelto su inclusión entre la de aquellos títulos-valores que disfrutaban de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de octubre de 1970.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 5 de noviembre de 1970 por la que se incluyen en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Sociedades de Seguros los títulos de renta fija que se detallan.*

Ilmo. Sr.: Por reunir los requisitos y condiciones exigidos por las vigentes disposiciones legales, y una vez que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente las peticiones formuladas en cada caso por la respectiva Entidad interesada, este Ministerio ha dispuesto la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades aseguradoras de los siguientes títulos de renta fija, emitidos por las Entidades que se citan:

«Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid: 2.000.000 de obligaciones simples convertibles, serie 28, números 1/2.000.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 2.000.000.000 de pesetas, al 6,3259 por 100 de interés anual, amortizables quinquenalmente, comenzando en 1976 y terminando en 1986, con opción a la conversión en acciones en 1971 y 1985 y al reembolso en 1983. Emisión 8 de enero de 1968.

«Naviera Aznar, S. A.», con domicilio en Bilbao: 70.000 obligaciones simples, convertibles, números 1/70.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 70.000.000 de pesetas, al 8,88157 por 100 de interés anual, amortizables en 1975, con opción a la conversión en acciones en 1973, 1974 y 1975. Emisión 30 de marzo de 1970.

«Saltos Unidos del Jalón, S. A.», con domicilio en Zaragoza: 38.000 obligaciones simples, convertibles, números 1/38.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 38.000.000 de pesetas, al 7,7786 por 100 de interés anual, amortizables quinquenalmente, comenzando en 1977 y terminando en 1992, con opción al reembolso en 1984 y a la conversión en acciones en 1972. Emisión 2 de septiembre de 1969.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 5 de noviembre de 1970 por la que se incluyen en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Sociedades de Seguros las obligaciones que se citan, emitidas por el Instituto Nacional de Industria.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada con fecha 16 de octubre de este año por el Instituto Nacional de Industria, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de las siguientes obligaciones:

INI-Calvo Sotelo, 14.ª emisión, canjeables: 50.000 obligaciones simples, de 5.000 pesetas nominales cada una, números 1/50.000, en total 250.000.000 de pesetas al 6,75 por 100 de interés anual, libre de impuesto amortizables en veinte años, a partir de 1976, con opción a la conversión en acciones de «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», durante el mes de diciembre de 1975. Emisión autorizada por Decreto 1418/1970, de 30 de abril.

INI-Ensidesa, 30 emisión, canjeables: 300.000 obligaciones simples, números 1/300.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 1.500.000.000 de pesetas, al 6,75 por 100 de interés anual, libre de impuesto, amortizables en veinte años, a partir de 1976, con opción a la conversión en acciones de «Empresa Nacional Siderúrgica S. A.», durante el mes de diciembre de 1975. Emisión autorizada por Decreto 1416/1970, de 30 de abril.

INI-GESA, 11.ª emisión, canjeables: 160.000 obligaciones simples, números 1/160.000 de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 800.000.000 de pesetas, al 6,75 por 100 de interés anual, libre de impuesto, amortizables en veinte años, a partir de 1976, con opción a la conversión en acciones de «Gas y Electricidad, S. A.», durante el mes de diciembre de 1975. Emisión autorizada por Decreto 1419/1970, de 30 de abril.

INI-Iberia, 14.ª emisión, canjeables: 200.000 obligaciones simples, números 1/200.000 de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 1.000.000.000 de pesetas, al 6,75 por 100 de interés anual,

libre de impuesto, amortizables en veinte años, a partir de 1976, con opción a la conversión en acciones de «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», durante el mes de diciembre de 1975. Emisión autorizada por Decreto 1417/1970 de 30 de abril.

INI-Uneico, 1.ª emisión, canjeables: 90.000 obligaciones simples, de 5.000 pesetas nominales cada una, números 1/90.000, en total 450.000.000 de pesetas, al 6,75 por 100 de interés anual, libre de impuesto, amortizables en veinte años, a partir de 1976, con opción a la conversión en acciones de «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», durante el mes de diciembre de 1975. Emisión autorizada por Decreto 1420/1970, de 30 de abril.

Para todas las cuales, según los términos de los Decretos autorizando su emisión, el Estado garantiza el interés y la amortización.

Considerando que dichas obligaciones han sido admitidas a la contratación oficial en Bolsa, en virtud de Orden del Ministerio de Hacienda dictada con fecha 2 del referido mes de octubre, y que por lo tanto reúnen todas las condiciones y requisitos exigidos por la vigente legislación española de Seguros; y considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición.

Este Ministerio se ha servido ordenar que las obligaciones antes mencionadas sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros como valores avalados por el Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 9 de noviembre de 1970 por la que se aprueba a la «Mutualidad de Seguros del Instituto Nacional de Industrias» (M-335), diversa documentación correspondiente a varias modalidades del seguro colectivo de vida.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la «Mutualidad de Seguros del Instituto Nacional de Industrias» (M-335) en solicitud de aprobación de la proposición boletín de adhesión, condiciones generales, certificado de seguro, notas técnicas y tarifas de las siguientes modalidades de seguros colectivos de vida: Temporal anual renovable, Mixto, Temporal para caso de muerte, Diferido para caso de vida y Renta vitalicia inmediata, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada, condicionando tal aprobación a la posible regulación futura de los seguros colectivos o de grupo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 9 de noviembre de 1970 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por «La Suiza, Sociedad de Seguros sobre la Vida» (E-65).*

Ilmo. Sr.: Por la Delegación General para España de la Entidad de nacionalidad suiza «La Suiza, Sociedad de Seguros sobre la Vida», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 129, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales, en orden principalmente al aumento de capital social por su sede central en Lausanne (Suiza), autorizadas por las autoridades suizas competentes, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria;

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 1.º, 4.º y 33 de los Estatutos sociales de la Entidad «La Suiza, Sociedad de Seguros sobre la Vida», acordadas por Junta general extraordinaria de accionistas de 9 de mayo de 1969, y autorizar a su Delegación General para España para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 12.000.000 de francos suizos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.